

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Subsidio a familias de combatientes.

Circular.

En las visitas de inspección realizadas, se han notado algunas anomalías, sobre todo en los establecimientos de bebidas, en las que el cobro del recargo establecido para el *Subsidio pro-combatientes*, no se hace efectivo en los vasos y copas de vino o análogos, por lo que se les advierte que, de observar algunas deficiencias en el servicio, se aplicarán, con todo rigor, las máximas sanciones a los infractores.

Burgos 30 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 155, aparece la siguiente rectificación:

«Habiéndose cometido error al publicar en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 de enero último, la escala de precios para la remolacha en las diversas comarcas, por haberse incluido indebidamente en la Zona 10.ª las localidades de Cartuja a Fuentes, que según acuerdo deben figurar en la 9.ª, deben aquéllas excluirse de la Zona 10.ª, incluyéndolas en la 9.ª, quedando en consecuencia una y otra redactadas en la forma siguiente:

«9.ª Zona.—Caparrose, Pitillas, Ribaforada, Castejón, Cadreita, Marcilla, Alfaro, Mendavia, Cartuja a Fuentes, 76'50 pesetas tonelada.»

«10.ª Zona.—Córdoba, Sevilla, Málaga, Alora, Adra, Jarama y Manzanares, 75'00 pesetas tonelada.»

Burgos 22 de marzo de 1937.—El Presidente de la Comisión Mixta Arbitral, Eufemio Olmedo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 156, aparece la siguiente orden:

«De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de fecha 5 de febrero próximo pasado—publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del siguiente día—se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar los Registros de la Propiedad vacantes en la actualidad, que después se indicarán, los Registradores de la Propiedad que no estén desempeñando interinidades ya provistas como consecuencia de anteriores convocatorias de esta Comisión, no hayan cumplido la edad de setenta años, no se hallen jubilados, destituidos ni suspensos, sean titulares de un Registro que pertenezca a la misma Audiencia Territorial o radique en la misma provincia o en provincia limítrofe a la del Registro solicitado y cuyas Oficinas no hayan producido de honorarios o beneficios netos un promedio superior a 12.000 pesetas, según la casilla octava,

sección primera del estado séptimo de la estadística inserta en los cinco últimos anuarios publicados por el centro directivo, advirtiéndose que, si en alguno de dichos anuarios no constasen los datos, se atenderá al promedio de los restantes y que se entenderán por honorarios o beneficios netos las dos terceras partes de la cantidad que figure en la expresada casilla y caso de error, se estará a lo dispuesto en la Orden de 9 de dicho mes.

Los solicitantes, además de su nombre y apellidos, harán constar el número con que figuren en el Escalafón oficial cerrado el día 31 de diciembre de 1935, su categoría personal, Registro que desempeña, provincia a que pertenece, concepto del párrafo anterior por el cual puede solicitar, detalle de los honorarios y promedio de los beneficios netos obtenidos en la forma expresada anteriormente. Serán desestimadas las solicitudes que no contengan todos los indicados datos.

Los Registros de la Propiedad cuyo desempeño interino ha de proveerse, son los siguientes:

De segunda clase.—Vergara.

De tercera clase.—Marbella y Navalcarnero.

De cuarta clase.—Tineo, Medinaceli, Atienza, Alhama de Granada, Gaucín, Grandas de Salime, Murias de Paredes, Puerto de Cabras y Ribadeo.

Las instancias deberán tener entrada en la Comisión de Justicia en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín*

Oficial del Estado, en papel del timbre correspondiente o reintegradas debidamente y se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión de Justicia.

Burgos, 24 de marzo de 1937.—El Presidente, José Cortés.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del actual, número 160, aparece la siguiente orden:

«En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado Español, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Desde los días 4 al 12 del próximo mes de abril se incorporarán a filas todos los soldados pertenecientes al cupo de filas del reemplazo del año 1930.

Artículo 2.º Estos movilizados se incorporarán a los Regimientos de sus Armas que existan en la provincia donde residan. De no existir estos, clasificándose en montados o de a pie, lo harán a Cuerpos de iguales características, y si en su provincia no hubiere ningún Cuerpo Armado, el Gobernador Militar dispondrá la distribución entre los existentes en la provincia más próxima.

Artículo 3.º Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 4 del actual prestando servicios de armas precisamente en los frentes de

combate, como afiliados a Falange Española, Requetés y demás Milicias armadas, quedan dispensados de verificar su incorporación a filas, como asimismo todos los que se encuentren prestando servicio activo en las Compañías ferroviarias y en las empresas mineras como picadores de carbón y los comprendidos en el artículo 3.º del Decreto número 29 de la Junta de Defensa Nacional.

Todos los movilizados que se encuentran en estas condiciones tienen obligación de dar conocimiento de ello a sus Jefes respectivos, para que éstos, a su vez, lo comuniquen a las autoridades militares correspondientes a los efectos de legalizar su situación militar.

Artículo 4.º Los Generales de las Divisiones y Comandantes Generales de Baleares y Canarias, darán las órdenes oportunas para que con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de los individuos movilizados.

Artículo 5.º La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Burgos 28 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por D. Eliseo López Ruiz, representado por el Procurador, D. Teodosio Berruero, contra D. Plácido García Arnáiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes:

Un buey llamado Capitán, otro buey llamado Majo, catorce ovejas, una yegua y una cerda, que han sido tasados pericialmente en dos mil ciento cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el día trece de abril próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los semovientes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor Sr. García Arnáiz, residente en el pueblo de Fresno de Rodilla, donde pueden ser examinados por los licitadores, que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Burgos a 23 de marzo de 1937.—El Secretario.—P. S., Cándido Martínez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.

Briviesca

D. Francisco López Linares y González, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Antonio Díez Melchor, en nombre de don Cenobio Ortega Gómez de Cadiñanos, se ha presentado en este Juzgado demanda de tercería de dominio, y como supletoria la de mejor derecho, contra los herederos de D. Patricio Gómez, la viuda de este Doña Teresa Saez por si y como representante legal de sus hijos menores de edad que lo son a la vez del finado D. Patricio, los hijos también menores de éste habidos de su primer matrimonio y contra su tutor, contra D. Ignacio Gutiérrez, mayor de edad, casado, recluso en establecimiento penal ignorado, la esposa de este Doña Beldomera Nieto y al Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, habiéndose acordado en indicados autos, cuya cuantía es de 6.613'27 pesetas, em-

plazar por medio del presente a los hijos del primer matrimonio de don Patricio Gómez, cuyos nombres se ignoran y al tutor de los mismos, ignorándose también el nombre y domicilio de todos, como asimismo se emplaza al demandado don Ignacio Gutiérrez, recluso en establecimiento penal ignorado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda contra ellos interpuesta.

Dado en Briviesca a 23 de marzo de 1937.—El Juez, Francisco López Linares.—El Secretario, Manuel de Lis.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hortigüela.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Hortigüela 8 de marzo de 1937.—El Alcalde, Virgilio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva de Juarros. Las Quintanillas.

Alcaldía de Fresneña.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribu-

yentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Fresneña 8 de marzo de 1937.—El Alcalde, Alberto Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Carrias. Riocerezo. Robredo Temiño. Villovela de Esgueva. Bañuelos de Bureba. Barbadillo del Mercado. Riocavado de la Sierra.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Mazuelo de Muñó 10 de marzo de 1937.—El Alcalde, Juan Delgado.

Anuncios particulares

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración individual
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Bilbao Alonso	Pedro	Melgar de Fernamental	3	1250	»	2	»	Bilbao Aparicio	Teófilo	19
Albear Gil	Sergio	»	3	1000	»	2	50	Albear Martín	Eugenio	20
Fernández Martín	Leonor	»	6	1200	»	5	»	Martín Fernández	Martín	21
Hierro Zarzosa	Petra	»	1	»	»	3	»	Calleja Gonzalo	Anastasio	22
Fuente Arce	Casilda	»	1	»	»	3	»	Fuente Arce	Pablo	23
Celis Arroyo	Florencia	»	5	220	»	6	50	Pérez Gutiérrez	Gregorio	24
Díez López	María	»	2	»	»	4	»	Pérez Blanco	José	25
Cuesta González	Carmen	»	2	»	»	4	»	Lerma Abad	Severino	26
Gozalo López	Enrique	»	3	1000	»	2	50	Gonzalo Gutiérrez	Jesús	27
Gil Rodríguez	Rufino	»	2	1095	»	1	»	Gil Martín	David	29
Zarzosa Ortega	Marcos	»	3	1300	»	1	50	Zarzosa Celis	Jesús	30
Baños González	Felicidad	»	1	»	»	3	»	Bartolomé López	Hilario	31
Aparicio San Pedro	Daniel	»	8	1800	»	3	»	Aparicio Zarzosa	Raimundo	32
González Monasterio	Julián	»	3	1000	»	2	50	González García	Leoncio	33
Arroyo Taimés	Lorenzo	»	6	1200	»	5	»	Arroyo Ruiz	Fernando	34
Hermoso Calvo	María	»	1	»	»	3	»	Martín Bartolomé	Valerio	35
Martín Fernández	Frutos	»	3	1095	»	2	»	Martín Bartolomé	Celedonio	36
Pérez López	Máximo	»	2	1300	»	0	50	Pérez García	Máximo	37
Miguel Lences	Dionisio	»	9	2737	50	0	50	Miguel Miguel	Miguel	38
Cerrato García	Andrés	»	6	1200	»	5	»	Cerrato Valín	Jesús	39
Miguel Jiménez	Cándida	»	2	»	»	4	»	Hierro Miguel	Silvano	40
Pérez Blanco	Claudia	»	2	»	»	4	»	Miguel Valencia	Juan	41
Arroyo Taimés	Maura	»	2	200	»	3	50	Arroyo Arroyo	Félix	42
Celis Villaescusa	Isabel	»	2	»	»	4	»	González Hermoso	José	43
Hierro García	Crescencia	»	2	400	»	3	»	Aparicio González	Feliciano	44
González García	Rosa	»	2	»	»	4	»	Santamaría Fuente	Francisco	45
López N.	Nemesia	»	1	»	»	3	»	Calleja Calderón	Antonio	46
Calderón Vazquez	Emilia	»	1	»	»	3	»	García Medina	Narciso	47
Mosen Taimés	Lucía	»	2	100	»	4	»	González Aparicio	Santiago	50
Arroyo González	Petra	»	1	816	»	1	»	Astorga Arroyo	Julián	52
Arias Hierro	Eustaquia	»	4	1000	»	3	50	Pérez Arias	Leopoldo	53
Pérez López	Patrocinio	»	3	900	»	1	50	Olmo Pérez	León	54
Gómez Zarzosa	Angel	»	5	1000	»	4	50	Gómez Fernández	Florentino	56
Bilbao Palacios	Antonio	»	5	1500	»	3	»	Bilbao Aparicio	Juan	57
García Torres	Lidia	»	2	»	»	4	»	García Lerma	Epifanio	58
Santidrián Arroyo	Guadalupe	»	3	200	»	4	50	Pérez Santidrián	Baldomero	60
Amo Calleja	Victoriano	»	3	1000	»	2	50	Amo Olmo	Victoriano	61
Gil Abad	Josefina	Milagros	2	»	»	4	»	Blas García	Marino	1
Blas García	M.ª Purificación	»	1	»	»	3	»	Abad Abad	Santos	2
Ibáñez Sedano	Fidela	»	2	»	»	4	»	Moral del Val	Serafín	3
Gil Vela	Salustiano	»	6	»	»	5	»	Gil Abad	Lorenzo	4
Esteban Gil	Nicanor	»	5	»	»	3	»	Esteban Cano	Teódulo	5
García de Blas	Eusebio	»	3	»	»	3	»	García Gil	Gandioso	6
Barrasús Abad	Antonino	»	6	»	»	3	»	Barrasús Abad	Jesús	7
Fuente Veazcua	Epifania	Reinoso de Bureba	»	»	»	3	»	Carranza Fuente	Vicente	1
Pérez Pérez	Daniel	»	»	0	60	2	50	Pérez Manterola	Benito	2
Pérez Sagredo	Benito	»	»	»	»	3	»	Pérez Alonso	Gabino	3
Quintana Pérez	Agustín	»	4	»	»	7	»	Quintana Escudero	Ignacio	4
Solas Puerta	Julián	»	1	2	»	2	»	Solas Monasterio	Mariano	5
Sagredo Sanz	Castor	»	3	2	20	4	»	Sagredo Izquierdo	Gregorio	6
Vilumbrales Pérez	Domingo	»	»	0	60	2	50	Vilumbrales Zuñeda	Eufrasio	7
Vilumbrales Pérez	Vicente	»	5	1	60	6	50	Vilumbrales Pérez	Pedro	8
Vilumbrales Vilumbrales	Joaquín	»	5	0	75	7	50	Vilumbrales Pérez	Evaristo	9
Cámara Gonzalo	Saturia	Revilla y Ahedo (La)	3	3	»	0	50	Cámara Cámara	Raimundo	1
De Juan Gonzalo	Santos	»	1	2	75	0	50	Juez Heras	Anastasio	2
Portugal Gonzalo	Lorenza	»	»	1	90	0	50	Ontañón Rojo	Antolin	3
Cereceda García	Asunción	Trespaderne	1	»	»	»	»	López Fuente	Victor	1
Fernández Fernández	Rosa	»	1	»	»	»	»	Cereceda Tobalina	Samuel	14
Goya Cereceda	Esperanza	»	1	»	»	»	»	Sanz Gil	Atilano	15
García Ortiz	Brígida	»	1	»	»	»	»	López López	Dionisio	2
López Lucio	Carmen	»	1	»	»	»	»	Santa María	Félix	9
Ruiz Villanueva	Hilario	»	1	»	»	»	»	Ruiz Alonso	Clemente	11
San Martín	Alejandro	»	2	»	»	»	»	San Martín	Antonio	12
Zorrilla Granillo	Melitón	»	1	»	»	»	»	Zorrilla Granillo	Victorino	15
López Díez	Agustina	»	1	»	»	»	»	Alonso Fernández	Emilio	16
Ibáñez Núñez	Celestina	Viallalba de Duero	4	3	»	3	»	Miguel Ibáñez	Gregorio	35
Revenga Cuadrillero	Antonia	»	2	1	»	3	»	Del Cura Oquillas	Narciso	26
Hortiguella Hortiguella	Antonia	»	1	1	»	2	»	Martínez Márquez	Teodosio	25
Hernando García	Eargina	»	1	»	»	3	»	Hernando Arnáiz	Raimundo	23
Villa Cuñado	Cijaco	»	1	1	»	2	»	Cámara Villa	Victoriano	22
Sanz del Cura	Josefa	»	1	»	»	3	»	Sanz del Cura	Bonifacio	21
Langa de Pablo	Romualda	»	1	1	»	2	»	Abán Hervás	Cecilio	17

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de declaración hecha
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Ruiz del Cura	Constantino	Villalba de Duero	2	»	»	4	»	Martos Santa María	Jesús	15
Núñez Mañero	Eusebia	»	2	»	»	4	»	Blanco Hernando	García	4
Núñez Hortigüela	Julián	»	2	1	»	3	»	Núñez Martín	Juan	11
(Ninguna declaración)	»	Villorobe	»	»	»	»	»	»	»	»
Arranz de Diego	Lucas	Hontangas	5	1	93	5	»	Arranz Sualdea	Andrés	1
Cuesta Rincón	Jesús	»	2	3	42	»	50	Guijarro Yagüe	Gordiano	2
De Hoz Romero	Jerónimo	»	2	2	36	3	»	Hoz Castañez	Guillermo	3
González Acón	Gregorio	»	3	3	09	2	»	González Vaquerizo	Antonio	4
González de la Horra	Elias	»	2	3	42	1	»	González Pérez	Saturnino	5
González Acón	Francisco	»	1	1	57	3	»	González Muñoz	Antonino	6
Yagüe Sanz	Crestencia	»	1	2	19	»	»	Veros García	Miguel	7
Moreno Rubio	Agapito	»	5	2	05	3	»	Moreno Rosuero	Alejandro	8
Veros Sanz	Basilisa	»	6	2	80	4	»	Ayuso Veres	Eladio	9
García Pascual	Guillermo	Royuela de Riofranco	3	1	»	4	»	Arnáiz Sanz	Julio	1
González Ortega	Fidencio	»	1	»	»	3	»	Barbero Sanz	Aurelio	2
González Sanz	Celedonia	»	2	»	50	3	50	Gutiérrez Ronda	Teodoro	3
Rodríguez Pascual	Eulogia	»	2	»	75	3	50	Sanz Díez	Vitaliano	4
Ronda González	Silvestra	»	1	»	40	3	»	Sanz Ronda	Vicente	5
Abad San Millán	Pedro	Vallarta de Bureba	2	365	»	3	»	Hermosilla Sancho	Adolfo	1
Busto Colina	Antonina	»	2	700	»	2	50	López Alonso	Gabriel	2
Busto Martínez	Daniel	»	8	1.400	»	3	»	Busto Colina	Angel	3
Caño Díez	Leonor	»	7	2.492	50	1	50	Caño García	Alfonso	4
Marroquín Díez	Carmen	»	2	900	»	1	50	Hermosilla Marroquí	Mariano	5
Guilarte Tudanca	Bernardina	Carcedo de Bureba	2	»	»	4	»	Buezo Guilarte	Agapito	1
Abad Sagredo	Carmen	Valdorros	2	2	32	2	»	Ordóñez Barrio	Lucio	1
(Ninguna declaración)	»	Agés	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuesta González	Laura	Altoz de Bricia	5	»	»	7	»	Sedano Gutiérrez	Casiano	1
Sedano Sedano	Jacinta	»	1	»	»	3	»	Zamanillo Sedano	Elias	2
Parte Serna	María	»	1	»	»	3	»	Gutiérrez Parte	Laureano	3
Sedano Sedano	Juliana	»	1	»	»	3	»	Parte Sedano	Julio	4
(Ninguna declaración)	»	Barrios de Colina	»	»	»	»	»	»	»	»
Palomares Mardones	Anunciación	Berberana	2	»	»	4	»	Berganza Quintana	Edmundo	1
García Sainmartín	Lucía	»	8	1	50	6	50	Quintana Arberas	Alberto	2
(Ninguna declaración)	»	Berlangas de Roa	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguilar López	Cecilia	Burgos	9	5	25	2	50	Cañedo Cuevas	José	73
Alarcía Manzanedo	Aurelia	»	1	»	»	3	»	García Rincón	Domingo	71
Alarcía González	Ignacia	»	4	1	»	3	»	Asensio Alarcía	Victoriano	70
Alberola Ortega	Esperanza	»	2	1	25	4	»	Santamaría Carazo	Daniel	9
Alegre Gallo	Isidora	»	3	»	»	5	»	Lomas Rodrigo	Augusto	12
Alomar Sáiz	Cristina	»	7	»	»	5	»	Villar Bartolomé	Domingo	»
Alonso Hornillos	Eugenio	»	4	3	»	5	»	Alonso Rodríguez	Félix	14
Alamo Tejada	Manuela	»	3	»	»	5	»	García Tordable	Calixto	65
Alonso Moreno	Tomasa	»	4	»	85	5	»	Castro Alonso	Abundio	98
Alvarez Varona	Basilisa	»	3	»	»	5	»	Pérez Pérez	Eutimio	10
Andrés Andrés	Agapito	»	1	»	»	3	»	Andrés Gómez	Secundino	32
Antón Alonso	Leonardo	»	5	»	»	6	»	Antón Rodríguez	José María	121
Aparicio González	Salvadora	»	1	»	»	3	»	Miñón Alvarez	José	4
Arconada Pascual	Angeles	»	1	»	»	3	»	Arconada Pascual	Mariano	67
Armiño Fernández	Antonio	»	4	»	»	5	»	Armiño García	Juan	39
Asensio Alarcía	Margarita	»	4	»	»	6	»	Ortega Ibáñez	Joaquín	51
Ayala González	Cesáreo	»	3	5	06	3	»	Ayala Pardo	Francisco	86
Barrero Giménez	Cesárea	»	3	»	»	4	»	Azores Barrero	Julián	13
Barriomirón Hortigüela	Angeles	»	1	»	»	3	»	Escolar Moro	Jesús	6
Barriomirón Hortigüela	Juliana	»	1	»	»	3	»	Palacios Ibens	Alberto	5
Barriuso González	Engracia	»	4	»	»	6	»	Santamaría Santamaría	Miguel	44
Boyano Paniagua	Romana	»	4	»	»	6	»	Palazuelos Santamaría	Julián	55
Cabornero Madrigal	Hilario	»	9	»	»	8	»	Cabornero Arroyo	Inocencio	87
Calvo Blanco	María	»	4	»	»	6	»	Adrados Martínez	Juan	97
Carcedo Sáez	Pelegrina	»	2	2	50	»	50	Sáiz Carcedo	Epifanio	89
Carranza Val	Rosario	»	7	»	»	8	»	Herrán Grajales	Inocencio	111
Casado Merino	Juana-Cruz	»	4	5	57	1	»	Martínez Díez	Anastasio	117
Casado Mazagatos	Martina	»	1	»	»	3	»	Miñón Miguel	Ricardo	11
Casado Izquierdo	Rosario	»	2	»	»	4	»	Castrillo Tobar	Gregorio	43
Castrillo Rojo	Amparo	»	2	»	»	4	»	Quijada Cordero	Pedro	24
Dago Rodrigo	María	»	2	»	»	4	»	Sota Gómez	Arioteo	8
Delgado Sanmartín	Leandra	»	5	»	»	5	»	Cavia Delgado	Isidoro	115
Escribano Berrós	Josefa	»	2	»	»	4	»	González Fuentes	Carlos	49
Fuente García (de la)	Cecilia	»	6	»	»	8	»	González Estalayo	Andrés	62
Fuente Infante	Indalecio	»	3	»	»	4	»	Fuente García	José	61
García Ibáñez	Bernardino	»	5	1	»	6	»	García Merino	Gregorio	41
García Urrez	Carmen	»	5	»	»	7	»	Pascual Salces	Aurelio	40
García Muñoz	Julita	»	2	»	»	4	»	Fernández Vivar	Crescenciano	23
García López	Julián	»	3	3	»	1	»	García Calvo	Angel	111
García Rojo	Julián	»	3	»	»	5	»	García Fonturbel	Teófilo	20
García Costa	Margarita	»	2	6	50	4	»	Sanz Alonso	Jenaro	46
Gómez Alcalde	Constantino	»	2	»	»	4	»	Gómez Rodríguez	Abel	80
González Hernando	Federico	»	3	1	90	2	»	González Hurtado	Teódulo	50
González Alonso	Guadalupe	»	3	»	»	4	50	Tobar López	Félix	105
González de la Iglesia	Marcelina	»	3	»	»	5	»	Díaz Salado	José	34
González Martínez	Rufina	»	4	6	30	4	»	Nogal González	Miguel	56
González Heras	Trinidad	»	1	»	»	3	»	Alonso Tomás	Pedro	95
Gutiérrez Ruiz	Alipio	»	1	»	»	3	»	Pérez Gutiérrez	Jesús	57
Helguera Carretero	Félix	»	6	»	»	8	»	Helguedo Aguado	Rufo	68
Hernando López	María	»	1	»	»	3	»	Gil Manzanedo	Bernardo	125
Hochoa García	Amalia	»	3	»	»	5	»	Casas García	Julián	7

(Continuará.)